NOTA DUOC N°106/2019

Asunción, 22 de Febrero del 2019

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted desde el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para dar cumplimiento al Decreto 21.909/2003 por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", con el fin de comunicar el inicio del procedimiento de Contratación Directa (CD) para **"Adquisición de Alimentos Perecederos" – Ad Referéndum 2019,** con ID. N° 357.753, en el Rubro 310: "Productos Alimenticios".

En este procedimiento, se opta por la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a ser adquiridos, al tratarse de alimentos perecederos, los mismos serán solicitados en la medida que sean requeridos durante la vigencia del contrato, que dependerá de la cantidad de almuerzos y cenas a ser preparados en los Centros, según sea la asistencia de niños/as y adolescentes.

Así mismo se aclara, que si bien uno de los ítems a ser adquiridos **(50101634-002-Banana)**, tiene Plantilla, en este Llamado no se utiliza porque no es para Almuerzo escolar.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

.....
Lic. Cristina Ferraro
Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 11 de febrero de 2019

NOTA MINNA Nº 128/2019

Señora Ministra:

Tengo el agrado dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de solicitar la autorización correspondiente de la institución a su digno cargo para la adjudicación "POR LOTES" del llamado a Contratación directa "Adquisición de insumos alimenticios perecederos" ID Nº 357.753 y en la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/19 "Adquisición de Insumos Alimenticios y Cestas Básicas" Contrato abierto Plurianual 2019-2020 ID Nº 357.461, conforme a las disposiciones del Decreto N° 4929/16 "POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO POLITICA GENERAL LA OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS PREFERENTEMENTE DE PRODUCCION NACIONAL, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACION "POR ITEMS", por los fundamentos que a continuación se exponen resumidamente:

Que, este Ministerio tiene a su cargo la responsabilidad de brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, a través de los centros abiertos y de protección en lugares estratégicos a nivel nacional, además de niños, niñas y adolescentes en situación de acogimiento temporal, siendo la nutrición y alimentación de los mismos, una de nuestras principales preocupaciones. En ese sentido el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia necesita que los niños, niñas y adolescentes acogidos reciban los nutrientes necesarios para completar su desarrollo y su crecimiento; evitando de esta manera situaciones que conlleven a adquirir males que afecten su integridad.

En tal sentido, según la experiencia de años anteriores, con los procesos de convocatoria a licitación de insumos alimenticios y cestas básicas, bajo la modalidad de adjudicación POR ITEMS, se han generado dificultades al momento de cumplir por un lado, los menús de alimentos elaborados por las nutricionistas (desayuno, media mañana, almuerzo, merienda y cena) teniendo en cuenta que al presentar sus ofertas económicas, los potenciales oferentes en todas las ocasiones no cotizaban todos los ítems, lo cual afectaba directamente al plan nutricional que se encuentra basado en los Requerimientos Diarios Alimenticios (RDA) de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que, con esta modalidad solicitada se asegura de que los proveedores coticen todos los ítems necesarios para el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y se pueda obtener todas los insumos, teniendo en cuenta que bajo la adjudicación por ITEM se corre el riesgo de no tener cotización de todos los ítems solicitados, lo cual nos obligaría realizar inmediatamente llamados por excepciones, teniendo en cuenta de que son indispensables para brindar los servicios. Asimismo, por otro lado se crea inconvenientes en las distribuciones de los insumos a nivel nacional, ya que con la ejecución de varios contratos con proveedores, los pocos ítems (insumos) adjudicados no llegaban a tiempo o no cumplían con la entrega, por lo que los menús deben de ser modificados en base a la disponibilidad, exponiéndonos a no componer un menú nutricionalmente completo, situación que podría afectar a largo plazo en el crecimiento y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Con relación a la adquisición bajo la modalidad de adjudicación POR ITEMS de las cestas básicas familiares para los beneficiarios de los programas sociales Abrazo, Pueblos Originarios y familias acogedoras, que representa un complemento nutricional para fortalecer la alimentación familiar (familia de 5 personas) y la alimentación del niño, niña o adolescente en situación de acogimiento temporal, se generan las mismas situaciones expuestas anteriormente, teniendo en cuenta que la composición de los alimentos no perecederos y las entregas a las familias vulnerables y acogedoras, se deben de realizar en 1(una) bolsa de plástico de polietileno resistente para cestas y la distribución a nivel nacional deben ser realizados por el proveedor adjudicado en su caso, por lo que el MINNA, bajo la modalidad de adjudicación POR ITEMS, pierde la potestad de poder otorgar a un proveedor la responsabilidad de componer la cesta, el trasporte y su distribución, quedando a cargo del Ministerio, dicho requerimiento, el cual no puede de ser cumplido por falta de infraestructura en la logística y parque automotor.

Es por ello que se solicita respetuosamente su autorización, conforme a las disposiciones del Decreto N° 4929/16, para los llamados a convocatorias de Contratación Directa "Adquisición de insumos alimenticios perecederos" ID N° 357.753 y a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/19 "Adquisición de Insumos Alimenticios y Cestas Básicas" Contrato abierto Plurianual 2019-2020 ID N° 357.461, bajo la modalidad de adjudicación por LOTES, conforme a las fundamentos anteriormente expuestos.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Exp. N° 711 Hora: 11:10
Fecha: 13 FEB/ 2019
Firma:
Aclaración:

A Su Excelencia,
Liz Cramer, Ministra
Ministerio de Industria y Comercio
E. S. D.